







INSTRUCTIVO

En el expediente No. C0646/2023, del JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO, ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, relativo al Juicio REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS, sobre ACCIONES SIN ESPECIFICAR, promovido por en contra

de **GON**

GARCIA ALVARADO, H. AYUNTAMIENTO , SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE FEDERAL Y , se dictó la siguiente resolución que en lo conducente dice:-----

Guanajuato, Guanajuato, cinco de septiembre del dos mil veintitrés, "2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa Libre y Soberana".----

Se ordena guardar en el Secreto del juzgado la documental que allega en original y se ordena glosar al expediente copia cotejada, de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles.

Se autoriza como domicilio procesal de Alberto Aguilera la dirección informática del Poder Judicial del Estado de Guanajuato con número de suscriptor 10224, de conformidad con el artículo 318-A de la Ley Adjetiva Civil.

S4 FDN0005

WWW.MINIMUM.MI

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia

0 5 OCT. 2023

Hora:
Anexos:
Recibe:



Por otra parte, se faculta en los términos que refiere a la persona señalada en su escrito, con fundamento en los artículos 2, 3 y 4 de la Ley Adjetiva Civil.-----

por otra parte, respecto al mandato judicial que otorga en favor de los profesionistas que menciona, se le hace saber que el cargo será discernido una vez acuda a ratificarlo ante la presencia judicial de este tribunal, con fundamento en los artículos 2099 y 2100 de la Ley Sustantiva

Ahora bien, previo a determinar lo conducente en cuanto a la admisibilidad de la solicitud con apoyo en los artículos 304 fracción II y 334 del Código de Procedimientos Civiles local, se estima pertinente requerir al promovente en los siguientes términos:

- nechos, respecto al año en que dice adquirió el predio rustico materia del presente procedimiento al no ser congruente con la realidad.
- 2) Proporcione el domicilio de las dos personas avecinadas que refirió en el punto número cuatro del su capítulo de hechos, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Regularización de Predios Rústicos. -----

Lo que deberá cumplir dentro del **término de tres días**, bajo el apercibimiento que de no cumplir **integramente** con los requerimientos que se le hace dentro del término su proposos







Por otra parte, se le requiere para que en el mismo término, exhiba las copias del escrito con el que cumpla el requerimiento, **apercibido** que en caso de no hacerlo se tendrá por no interpuesta su demanda, conforme a lo dispuesto por el numeral 282 de la Ley Adjetiva Civil. - - -

Lo anterior de conformidad además con los artículos 2, 3, 4, 331, 332 y 334 del Código de Procedimientos Civiles.----

Notifíquese electrónicamente al actor.

Guanajuato, Guanajuato, diecinueve de septiembre del dos mil veintitrés, "2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa Libre y Soberana".-

Se agrega al expediente el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común el día doce de septiembre del 54 FDN0005

año en curso y en la Secretaría de Acuerdos al día siguiente hábil, suscrito por Alberto Aguilera, actor. ----

Ioda vez que realiza la aclaración solicitada por este Tribunal, proporciona los domicilios de las personas avecinadas que designó como testigos en su escrito inicial y exhibe las copias de traslado requeridas, se determina que ha dado cumplimiento al requerimiento formulado en auto de fecha cinco de septiembre del año que transcurre.

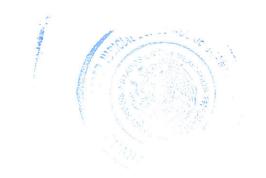
No obstante lo anterior, este Tribunal estima necesario requerirlo nuevamente en términos del artículo 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato para que en el término legal de tres días:----

Proporcione el domicilio de cada una de las personas que aparecen como colindantes en el certificado del Registro Público de la Propiedad que acompañó a su escrito inicial; y además precise quien es el titular de los derechos de propiedad por la colindancia oriente y el domicilio donde deba ser notificado.-----

Lo que deberá cumplir dentro del término de tres días, bajo el apercibimiento que de no cumplir íntegramente con los requerimientos que se les hace dentro del término senalado, se desechará su demanda, conforme a lo dispuesto por el artículo 304 fracción II y 334 de la Ley Adjetiva Civil. -----

Por otra parte, se le requiere para que en el 84 FDN0005







Guanajuato, Guanajuato, veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés, "2024, 200 Años de Grandeza: Guanajuato como Entidad Federativa Libre y Soberana".-

Se agrega a los autos el escrito presentado en la Oficialía de Partes Común el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés y en la Secretaría de Acuerdos de este juzgado al día siguiente hábil, suscrito por Alberto Aguilera.

S4 FDN0005

Toda vez que proporciona los domicilios de los colindantes, se determina que ha cumplido el requerimiento formulado el diecinueve de septiembre del año en curso. - - -

Por lo anterior, se admite a ALBERTO AGUILERA, en la VÍA ESPECIAL de regularización de predios rústicos en el Estado de Guanajuato, procedimiento especial para justificar la posesión pública, pacífica, continua y de buena fe, como medio para acreditar el dominio de un predio rústico ubicado en El Mineral de Santa Rosa de este municipio, con la superficie, medidas y colindancias que se anotan en su escrito inicial.

Notifíquese y córrase traslado con el escrito inicial de demanda a los colindantes Margarita Vallejo con domicilio ubicado en Cantador número 136 de esta ciudad y a Luz del Carmen Vázquez González en Camino Real sin número, en el Restaurante de la Sierra en el poblado Santa Rosa de Lima de este municipio, José Rosario y Felipa ambos de apellidos Garcia Alvarado, ambos con domicilio ubicado en Camino Real sin número cerca de la parada del autobús en el Poblado Santa Rosa de Lima de este municipio, H. Ayuntamiento de esta Ciudad con domicilio en Plaza de la Paz número 12, Colonia Centro de este municipio y Secretaria de Comunicaciones y Transporte Federal con domicilio en Carretera Guanajuato Juventino Rosas K.M. 5, Marfil de este municipio, colindantes a quienes se les concede un término de cinco días hábiles para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. - - - - - -







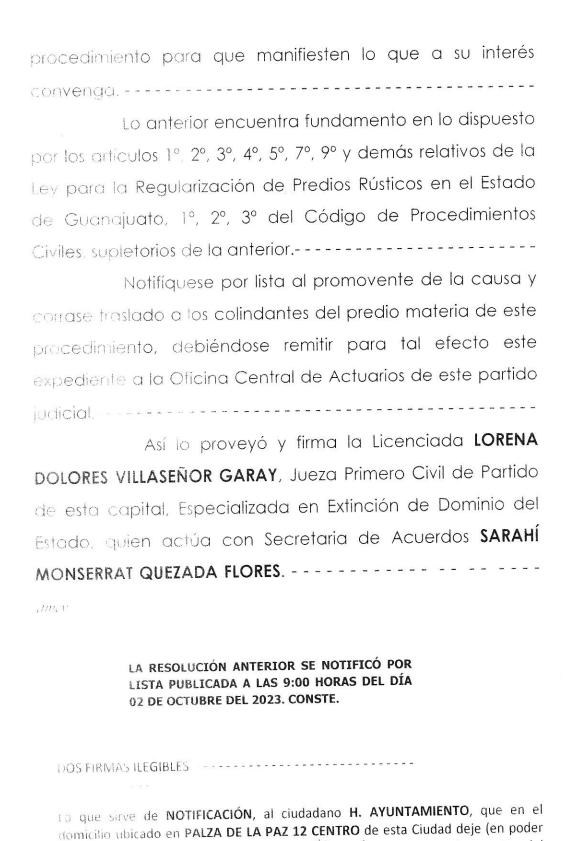
Se hace del conocimiento del promovente que es parte actora del juicio. -----

Se tiene por ofrecida y admitida como prueba de su parte la documental que anexan a su escrito inicial, lo anterior con fundamento en el artículo 333 del Código Procesal Civil, misma que se tiene por desahogada dada su naturaleza.

Se ordena guardar en el Secreto del juzgado la documental que exhibe en original y se ordena dejar copia cotejada en autos; de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles. ------

Se le hace saber al promovente que respecto a la prueba testimonial que ofrece en su escrito inicial de demanda, se acordará lo conducente a petición de parte interesada una vez que le haya transcurrido el término a la totalidad de los colindantes del predio materia de este

S4 FDN0005



domicilio por negarge la persona con quien se entendió a recibirla o bien por no

haber atendido nadie al llamado del notificador), quedando así, por este medio

enterada la parte interesada, siendo las <u>09:30</u> horas del <u>NAJUATO</u>

de <u>OCTubre</u> de 2023.- DOY FE. --- SECRETA

Lic. Ramiro de Jesús González Jaramillo.

C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN TURNO. PRESENTE.



domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la dirección electrónica del Sistema Informativo del Poder Judicial del Estado con número único de suscriptor 10224, Usuario publico de la propiedad, devolución de documentos, en mi nombre y representación a los Licenciados Rosas María González Hernández y/o José Jaime Timoteo Aguayo Sierra, indistintamente, en forma atenta y respetuosa comparezco para manifestar:

Que por medio del presente escrito en la Vía Especial y en términos de la Ley para Regularización de Predios Rústicos en el Estado, vengo a iniciar el procedimiento para justificar la posesión pacifica, pública, continua y de buena fe, como medio para acreditar el dominio pleno sobre un predio rústico, así como para purgar vicios, y para dar cumplimiento a lo establecido en la citada ley me permito redactar el siguiente capítulo de:

HECHOS

- 1.- En el año 19805 sin poder precisar el día, adquirí el predio rústico a que hago referencia en el preámbulo de esta demanda, por haberlo adquirido por donación verbal que me hiciera mi padre el señor Atanacio Aguilera Prado y desde entonces a la fecha lo éstoy poseyendo de manera pacífica, pública, continua y con el carácter de propietario y jamás se le ha reclamado ni la posesión ni la propiedad de dicho bien, ni tampoco ha existido interrupción alguna de dicha posesión, así mismo manifiesto que la calidad de la tierra de dicho predio es de Agostadero Cerril y lo dedico a la crianza de ganado doméstico.
- 2.- El predio rústico en cuestión pertenece al poblado denominado El Mineral de Santa Rosa, de este Municipio, mismo que tiene una superficie de **7,120.91 m2.**, con las siguientes medidas perimetrales y colindancias:



De esta manera se hace la identificación plena del inmueble objeto de esta demanda para todos sus efectos legales, anexo con el número 1, plano topográfico, elaborado por perito autorizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato

- 3.- Acredito con el original del certificado que anexo con el número 2, a la presente expedido por el Registro Público de la Propiedad, el predio rústico de referencia carece de antecedentes de propiedad. Así mismo anexo con el numero 3 el recibo de predial con el que acredita que el predio rústico se encuentra inscrito en el padrón catastral Municipal, por lo que pago impuestos predial.
- 4.- Se me tenga por ofreciendo desde este momento el testimonio a cargo de dos personas avecindadas en el lugar y que presentare el día y la hora en que su Señoría tenga a bien señalarme para el desahogo de dicha probanza y son Ruben López Gámez y Pedro Espinoza Palacios.

Sirven de fundamento legal a esta demanda lo contenido en los artículos 1231, 1232, 1233, 1234, 1246, 1247 fracción I, 1250,1252, 1254 y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el estado y los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y demás relativos aplicables de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Juez Atentamente solicito:

PRIMERO.- Me tenga por promoviendo en la vía y términos propuestos a efectos de justificar la posesión como medio de adquirir y acreditar el dominio pleno sobre el citado inmueble.

SEGUNDO.- Transcurrido el término que establece el artículo 9 de la Ley para la Regularización de Predios Rústicos, señalar día y hora para el desahogo de la prueba testimonial.

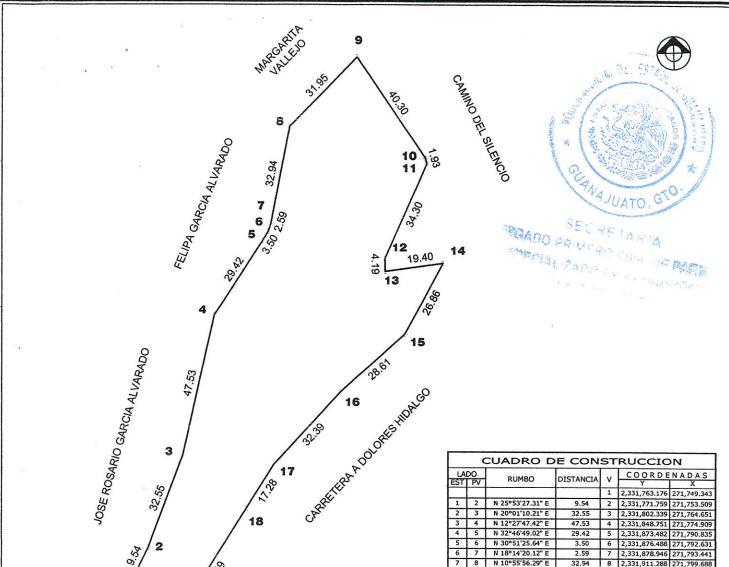
TERCERO.- Concluido el procedimiento dictar resolución declarativa que justifique la posesión como medio para acreditar el dominio, así como para purgar vicios.

CUARTO.- Dar la intervención que legalmente le corresponde al ministerio público.

QUINTO.- Una vez que se declare que la resolución dictada a causado ejecutoria, sírvase ordenar su inscripción correspondiente en la sección de dominio en el registro público de la propiedad de este partido

PROPUESTO A USTED MIS RESPETOS GUANAJUATO, GTO, ABRIL 27 DEL 2023





LADO		RUMBO	DISTANCIA	v	COORDENADAS		
EST	PV	KUMBU	DISTANCIA	٧	Y	X	
				1	2,331,763.176	271,749.3	
1	2	N 25°53'27.31" E	9.54	2	2,331,771.759	271,753.5	
2	3	N 20°01'10.21" E	32.55	3	2,331,802.339	271,764.6	
3	4	N 12°27'47.42" E	47.53	4	2,331,848.751	271,774.9	
4	5	N 32°46'49.02" E	29.42	5	2,331,873.482	271,790.8	
5	6	N 30°51'25.64" E	3.50	6	2,331,876.488	271,792.6	
6	7	N 18°14'20.12" E	2.59	7	2,331,878.946	271,793.4	
7	8	N 10°55'56.29" E	32.94	8	2,331,911.288	271,799.6	
8	9	N 44°02'51.17" E	31.95	9	2,331,934.250	271,821.8	
9	10	S 34°09'19.17" E	40.30	10	2,331,900.898	271,844.5	
10	11	S 16°08'42.32" E	1.93	11	2,331,899.043	271,845.0	
11	12	S 23°55'56.28" W	34.30	12	2,331,867.692	271,831.1	
12	13	S 01°19'39.95" E	4.19	13	2,331,863.507	271,831.2	
13	14	N 82°08'08.11" E	19.40	14	2,331,866.161	271,850.4	
14	15	S 28°23'56.97" W	26.86	15	2,331,842.537	271,837.6	
15	16	S 47°48'16.94" W	28.61	16	2,331,823.319	271,816.4	
16	17	S 42°18'29.52" W	32.39	17	2,331,799.368	271,794.6	
17	18	S 31°47'31.54" W	17.28	18	2,331,784.677	271,785.5	
18	19	S 31°47'32.31" W	47.49	19	2,331,744.315	271,760.5	
19	1	N 30°45'15.22" W	21.95	1	2,331,763.176	271,749.3	

PUERTO DE SANTA ROSA

SANTA ROSA DE LIMA

CAÑADA DE FLORES

HACIENDA DE ARRIBA

PRESA PERALILLO

MONTE DE SAN NICOLAS (EL MONTE)

LOCALIZACION

19

PLANO TOPOGRAFICO

PROPIETARIO:

UBICACION: CANTA DOCA CIN NUMEDO DEL MINEDAL DE CANTA

SUP. DE TERRENO: 7,120.91 M2.

ESCALA: 1:1,250 COTAS: MTS.

FECHA: JUNIO DE 2023

ELABORO: ING. DÁVID VELAZQUEZ BARRIENTOS CED. PROF. 1650914

REGISTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO 50/2023



H. AYUNTAMIENTO GUANAJUATO 2021-2024

TESORERÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL



LA C. TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE PERITOS FISCALES PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO. Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LEGALES REQUERIDOS, OTORGA A:

EL NOMBRAMIENTO DE PERITO FISCAL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, LO QUE LE PERMITE REALIZAR AVALÚOS FISCALES QUE DETERMINAN LA BASE DE LOS IMPUESTOS INMOBILIARIOS QUE ESTABLECE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

ESTE NOMBRAMIENTO SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 162 FRACC. II, 176 Y 180 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ MISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE PERITOS FISCALES EL CUAL SE REFRENDA ANUALMENTE SEGÚN ARTÍCULO 6 DEL CITADO REGLAMENTO.

ATENTAMENTE

C. P. IRMA MANDUJANO GARCÍA

TESORERA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCION O NO INSCRIPCION

Municipio

Solicitud

15

DIGITAL

Fecha de presentación 08/12/2022 15:01:00 Fecha de resolución 19/12/2022 18:35:41

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 19 DE DICIEMBRE DE 2022 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2494 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES VII Y VIII, 56, 57, 58, 59 FRACCIÓN II Y 61 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO CERTIFICA:

QUE HABIENDOSE REALIZADO UNA BUSQUEDA EN LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE
GUANAJUATO, GUANAJUATO, MISMO QUE PERTENECE AL PARTIDO JUDICIAL DE ESTA OFICINA SELLO
NO SE ENCONTRO QUE EL PREDIO UBICADO EN EL POBLADO MINERAL DE SANTA ROSA DE TIMA DE ESTE MUNTCIPIO
CON SUPERFICIE DE 7120.91 M2 Y LAS SIGUIENTES ORIENTACIONES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:
AL NORTE: LINEA QUEBRADA QUE DE PONIENTE A ORIENTE MIDE 31.95M Y 40.30 M. CON MARGARITA VALLEJO Y
CALLE CAMINO DEL SILENCIO;
AL SUR: 21.95 M. CON LUZ DEL CARMEN VAZQUEZ GONZALEZ;
AL ORIENTE: LINEA QUEBRADA DE NORTE A SUR 1.93M., 34.30 M., 4.19M., 19.40M., 26.86M., 28.61M.,
32.39M., 17.28M. Y 47.49M. CON CALLE CAMINO DEL SILENCIO Y CARRETERA A DOLORES HIDALGO;
AL PONIENTE: LINEA QUEBRADA DE SUR A NORTE MIDE 9.54 M., 32.55 M., 47.53M., 29.42 M., 3.50 M.,
2.59M. Y 32.94 M. CON JOSE ROSARIO GARCIA ALVARADO Y FELIPA GARCIA ALVARADO, A QUE SE REFIERE LA
SOLICITUD QUE SE DESPACHA.
POSEEDOR ANTERIOR: ATANACIO AGUILERA PRADO. 8=035
POSEEDOR ACTUAL: ALBERTO AGUILERA.
expido esta certificacion a petición de jaime timoteo aguayo sierra en la ciudad de guanajuato, gto
A 19 (DIECINUEVE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS)
DOY FE
DERECHOS 0
MAR15
SOLICITUD:413344
DATOS CENERAL ES DE LA SOLICITUR

Solicitante

JAIME TIMOTEO AGUAYO SIERRA

Municipio

GUANAJUATO, GUANAJUATO

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS							
#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor	
1	X07 - CERTIFICADO DE INSCRIPCION O NO INSCRIPCION Emisor:	0.00	0.00				
2	X12 - FORMA DE ENTRADA Y TRAMITE U OTRO DERECHO Emisor:	0.00	26.00				

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 19/12/2022

Registrador

FIRMA ELECTRONICA MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION

15_413344_db071d3bccf4cdbb032c279b3a4805e8.pdf

E41D0BC46A871730128F83DC803EEB64CBB9F790FA33F5247D738B0EEB859DE8

Usuario: Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de serie: 7A60 Validez: Activo Rol: Firmante	Firma: Fecha: 19/12/2022 20:02:06(UTC:20221220020206Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
OCSP: Fecha: 19/12/2022 20:02:06(UTC:20221220020206Z) URL: http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 7A60	TSP: Fecha: 19/12/2022 20:02:06(UTC20221220020206Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 638070769261911797 Datos estampillados: Nyt0ZzFrVWtuSUxpSUo5Yy9zeHJ3Q1ZSbjVJPQ==



GUANAJUATO

MUNICIPIO DE GUANAJUATO

TESORERIA MUNICIPAL

MGU850101JD5 Plaza de la Paz No. 12 Col. Centro Guanajuato, Gto., México



No. Recibo ME 47010 2023-01-30 13:23:00

Caja 17

No. y Año de Aprobación 1904686 / 2011

No. de Certificado 00001000000504259851

CONCEPTO

DATOS GENERALES DEL PREDIO

Cuenta Predial 13A000170002

Valor Fiscal 6,210,000.00 **Efectos**

Clave Catastral

No registrada MERO CIVIL DE PAL 2022-1 SONTIAL IZADO EN EXTINCIÓ

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

AGUILERA PRADO ATANACIO RFC XAXX010101000 SANTA ROSA S N SANTA ROSA GUANAJUATO, GTO

UBICACION DEL PREDIO

SANTA ROSA

SANTA ROSA

IMPORTE

Periodos de Pago

PREDIAL RUSTICO

1-2023 6-2023

IMPUESTO CORRIENTE

12,810.36

D.A.P. **CUOTA VOLUNTARIA BOMBEROS** 706.82 0.00

-20% Descuento x Pago Anual

2.562.07

PAGADO

Total Pagado

10.955.11

(DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)

SELLO

S6 lq XxwdR/1K0 ew 07 tHojFz D7 cR HAxAZxeMba1ZQKSVUs 6 uJDulFc 9 nWTvJ9/z5 eOP 8 ODU/O7 H9 the first of th $0 \\ z cmmj Y C f 4yd 68 P 0 \\ V L H T S g 8 vo T / ku Y 90 \\ J i yn D E g F 5 n B \\ lkz N S Q X X o D 2 R 7 m Z R 0 f 1 q d Q C W g X F r h t + 8 \\ L S G M S Q X X o D 2 R 7 m Z R 0 f 1 q d Q C W g X F r h t + 8 \\ L S G M S G$ 7c5C1XCWPy5ha5ywlU3Gr5JcHb7bjxBUu8PI1FMbJBoEQWey4UvXq5nQoTe5Zv4MU38QaFLGDbs

CADENA ORIGINAL

||3.3|ME|47010|2023-01-30T13:23:00|I|PUE|13517.18|2562.07|10955.11|01|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanájuato 6/3|Personas Morales con fines no lucrativos|XAXX010101000|P01|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|PAGO NCTA. 13A000170002 IMPUESTO PREDIAL RUSTICO CORRIENTE 1202362023|12810.36|12810.36|2562.07|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|D.A.P.|706.82|706.82|

[&]quot; Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."

C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRESENTE.

A PERSONALIDAD QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITADA DENTRO DE AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO C646/2023, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO SOBRE LA REGULARIZACIÓN DE PREDIO RUSTICO EN EL ESTADO, QUE PROMUEVO EN ESE H. JUZGADO A SU DIGNO CARGO, EN FORMA ATENTA Y RESPETUOSA COMPAREZCO PARA MANIFESTAR:

CON LA FINALIDAD DE PODER DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SU SEÑORIA ME FORMULO MEDIANTE AUTO DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR A SU SEÑORIA:

- 1) QUE EN ATENCION A QUE ACLARE EL PUNTO NUMERO 1, DE MI ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, EN CUANTO AL AÑO DE ADQUISICION RESPECTO AL PREDIO MATERIA U OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, AL RESPECTO INFORMO A SU SEÑORIA QUE POR UN ERROR DE DEDO, SE ME FUE UN CERO DE MAS, PERO LO CORRECTO ES QUE EL PREDIO RUSTICO LO ADQUIRI EN EL AÑO DE 1985 SIN PODER PRECISAR EL DIA.
- 2) EN ATENCION AL REQUERIMIENTO DE SEÑALAR LOS DOMICILIOS DE LAS PERSONAS AVECINDADAS EN EL POBLADO DONDE SE UBICA EL PREDIO A REGULARIZAR MISMO QUE OFRECI COMO TESTIGOS, AL RESPECTO ME PERMITO PROPORCIONAR LOS DOMICILIOS RUBEN LOPEZ GAMEZ, CON DOMICILIO EN CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, CERCA DEL TEMPLO LA CRUZ GRANDE Y PEDRO ESPINOZA PALACIOS, CON DOMICILIO EN CAMINO REAL SIN NUMERO, AMBOS DOMICILIOS DEL POBLADO DENOMINADO SANTA ROSA DE LIMA DE ESTE MUNICIPIO.
- 3) ASI MISMO ANEXO 7 SIETE JUEGOS DE ESTE ESCRITO PARA SU TRASLADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A SU SEÑORIA, SOLICITO SE LE DE ENTRADA A MI DEMANDA EN LOS TERMINOS EXPUESTOS EN LA MISMA Y DE ESTE ESCRITO.

PROTESTO A USTED MIS RESPETOS Guanajuato, Gto.,11 de Septiembre de 2023.



C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL PRESENTE.

ACREDITADA DENTRO DE AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO C646/2023, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO SOBRE LA REGULARIZACION DE PREDIO RUSTICO EN EL ESTADO, QUE PROMUEVO EN ESE H. JUZGADO A SU DIGNO CARGO, EN FORMA ATENTA Y RESPETUOSA COMPAREZCO PARA MANIFESTAR:

CON LA FINALIDAD DE PODER DAR CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SU SEÑORIA ME FORMULO MEDIANTE AUTO DE FECHA19 DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR A SU SEÑORIA:

AL RESPECTO ME PERMITO PROPORCIONAR LOS DOMICILIOS DE MIS COLINDANTES DE MI PREDIO RUSTICO Y SON: MARGARITA VALLEJO, CON DOMICILIO EN CANTADOR NUMERO 136, DE ESTA CIUDAD. LUZ DEL CARMEN VAZQUEZ GONZALEZ, CON DOMICILIO EN CAMINO REAL SIN NUMERO, EN EL RESTAURANTE DE LA SIERRA. JOSE ROSARIO Y FELIPA, AMBOS DE APELLIDOS GARCIA ALVARADO, LOS DOS CON DOMICILIO EN CAMINO REAL SIN NUMERO, CERCA DE LA PARADA DEL AUTOBUS, ESTOS TRES ULTIMOS DOMICILIOS SE UBICAN EN EL POBLADO DENOMINADO SANTA ROSA DE LIMA, DE ESTE MUNICIPIO. ASI MISMO PRECISO QUE EL TITULAR DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LA COLINDANCIA ORIENTE DE MI PREDIO SON: DE LA CALLE CAMINO DEL SILENCIO, ES EL H. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA PAZ NUMERO 12, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD Y DE LA CARRETERA A DOLORES HIDALGO, ES LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE FEDERAL, CON DOMICILIO EN CARRTERA GUANAJUATOJUVENTINO ROSAS KM. 5, MARFIL DE ESTA CIUDAD, AMBOS DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS.

TODA VEZ QUE EL RECIBO ORIGINAL DE PAGO DEL IMPUESTO DE PREDIAL RUSTICO QUE ANEXE A MI ESCRITO INICIAL DE DEMANDA EN NINGUNA PARTE APARECE COMO PREDIO RUSTICO, PERO PARA ACREDITAR QUE EFECTIVAMENTE SE TRATA DE UN PREDIO RUSTICO ANEXO UNA COPIA SIMPLE DONDE APARECE LA CUENTA PREDIAL QUE ES EL MISMO NUMERO DE CUENTA, EN AMBOS RECIBOS Y CORRESPONDE A UNA CUENTA PREDIAL RUSTICA, LO QUE ACREDITA QUE EFECTIVAMENTE MI PREDIO ESTA INSCRITO EN EL PADRON CATASTRAL COMO PREDIO RUSTICO.

PROTESTO A USTED MIS RESPETOS Guanajuato, Gto., 25 de Septiembre de 2023.

ALBERTO AGUILERA



GÓBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO. TESORERIA IMPUESTO PREDIAL UNINA ANON

14224

FECHA LIMITE PARA EL PAGO EMIS.

		1/96 13	13 A000	170-002	LIQUIDACION CON SA	LDOS AL DIA:
3. 34. 14. 25 to 3. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15. 15	VALOR		DOTA BIMESTRAL	TASA ANO		
		8.46	CF	1.20 87	16 FEBRER	0, 1996
	•				PERIODO -	IMPORTE
- NOMBRE DEL	Ar Ar					3/
CONTRIBUYENTE					6 6/96	70.00
CALLE	000				466	
COLONIA					ONCEPTO	IMPORTE: :::
A L 100					SC.	
POBLACION	_					70.00
B CALLE					ESTO	
COLONIA					RGOS	
POBLACION					COBR.	
EL PRESENTE REC					OTAL	
LA MAQUINA REGI	3				O I PA L	\$*******OO 00

DONDE SE HAGA EL PAGO ***RECIBO PAGADO-PR-2016/02/96-12:10:39-00156-\$*****70.00***